

Obligaciones del productor de residuos.



Federación
Española de la
Recuperación y el reciclaje

Ley 22/2011 de
Residuos y Suelos
Contaminados

Cualquier productor de
residuos esta obligado a:

Elegir si quiere realizar el
tratamiento de los
residuos **por sí mismo**.

Encargar el tratamiento de
sus residuos a un **negociante**
o a un **gestor** que habrá de
estar debidamente registrado
para transportar y/o gestio-
nar residuos a una entidad o
empresa autorizada.

Entregar los residuos
para su tratamiento a una
entidad pública o privada
de recogida de residuos.

Con **residuos
industriales**.

Todas estas
operaciones **deberán
estar documentadas**.

Gestionarlos por sí mismo
o entregarlos a un
gestor registrado.

Su entrega se realizará
según establezcan las
ordenanzas locales.

Deberá entregarlos a un
gestor registrado y **acreditar
documentalmente** su correcta
gestión ante el Ayuntamiento.

Almacenarlos en condicio-
nes adecuadas de higiene
y seguridad, **envasarlos y
etiquetarlos** antes de su
recogida y transporte,
según marquen las normas
aplicables.

No mezclarlos ni diluirlos
con otros residuos.

Con **residuos
domésticos**.

Con **residuos
comerciales no
peligrosos**

Con **residuos
peligrosos**.

O tendrá la opción de aco-
gerse a un sistema público de
gestión si lo hubiera

NUNCA DEBERÁ
vender o entregar ningún
tipo de residuos a una
persona o empresa no
registrada

¡¡NO!!